

Informe Secretarial: a despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que el jefe de nómina del ejercito nacional, allegó respuesta al incidente de desacato aperturado, indicando que revisado el sistema de documentación ORFEO no se encontró antecedente alguno relacionado con el ingreso los oficios Nro. 1053 del 30 de mayo de 2.023 y No. 1539 del 3 de agosto de 2023.

Sin embargo, en el expediente obran las constancias de que dichos oficios fueron remitidos a las direcciones electrónicas de dicha entidad a saber:

1/6/23, 15:47

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Embargo. Radicado: 2023-00252 Oficio: 1053 Juzgado: Primero Civil Municipal de Manizales

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
Mié 31/05/2023 2:33 PM
Para:notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co <notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co>;Mensajería Electrónica Registro Coper <registrocoper@buzonejercito.mil.co>;coper@buzonejercito.mil.co <coper@buzonejercito.mil.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)
CR-20230531082245-32130.pdf;

**Señor
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
PAGADOR**

10/8/23, 15:15

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Requiere pagador. Radicado: 2023-00252 Oficio: 1539 Juzgado: Primero Civil Municipal de Manizales

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
Mar 8/08/2023 3:49 PM
Para:Mensajería Electrónica Registro Coper <registrocoper@buzonejercito.mil.co>;nominaejc@buzonejercito.mil.co <nominaejc@buzonejercito.mil.co>;peticiones <peticiones@pqr.mil.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)
CR-20230808151254-31102.pdf;

**Señores
EJERCITO NACIONAL
PAGADOR**

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2023 00252 00
ASUNTO	DISPONE ARCHIVO INCIDENTE

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **EDGAR EDUARDO LÓPEZ CARMONA** frente al señor **FERNANDO JOSÉ DAGER BLANCO** mediante auto proferido en calenda 8 de septiembre de 2.023, se dispuso la apertura de incidente de desacato de sanción al jefe de nómina del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA** por la inobservancia de la orden emitida por este despacho y consistente en acatar la orden de embargo respecto del salario percibido por el demandado al servicio de dicha institución y que fuere inicialmente comunicada mediante oficio **No. 1053 del 30 de mayo de 2023** y que conforme a la constancia secretarial fue remitido a la dirección electrónica coper@buzonejercito.mil.co y la cual se indica por el incidentado como el canal destinado por el Comando del personal para la recepción de providencias y requerimientos judiciales.

Ahora bien, de las actuaciones procesales obrantes en el expediente se tiene que, la institución incidentada, con ocasión al trámite incidental iniciado, emitió pronunciamiento frente a la orden de embargo proferida por esta cédula judicial, en donde se indicó que procedían a darle cumplimiento a la orden comunicada por el despacho, del cual se observa que si bien en el encabezado indican que la orden de embargo pesa sobre el salario del señor **JORGE JOSE VARGAS ROMO**, se advierte que ello obedeció a un error en el formato, toda vez que del pantallazo que adjuntan se observa que la medida fue aplicada sobre la nómina percibida por el aquí demandado **FERNANDO JOSE DAGER BLANCO C.C. 1.082.244.563**.

Conforme a ello y advirtiéndole que ya se tiene conocimiento de la suerte de la medida de embargo en su momento decretada; resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de sanción, toda vez que, se itera la Entidad emitió pronunciamiento respecto al requerimiento efectuado; consecuentemente, se procederá al cierre del presente incidente de sanción.

De conformidad con lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el trámite de incidente de sanción en contra del **JEFE DE NÓMINA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados., por secretaría líbrese el oficio pertinente comunicando lo aquí decidido.

TERCERO: Enteradas las partes del presente proveído, se ordena el archivo del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 22 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7e6eb0247b6ed3baa5cc2c8b24ba4721b919955596a5ef4e1f360979cde365**

Documento generado en 21/09/2023 02:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>